



CONSEJO DE LA JUDICATURA

AUDITORÍA INTERNA

UAI-FJ-CJ-0007-2009

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Examen especial al ciclo presupuestario y cumplimiento del plan operativo 2008, por el período comprendido entre el 2008-01-02 y el 2008-12-31

ÍNDICE

Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Funcionarios relacionados	5
CAPÍTULO II	6
RESULTADOS DEL EXAMEN	6
Seguimiento de recomendaciones	6
Ejecución del Presupuesto de la entidad	10
Saldos anteriores de ingresos de auto gestión	19
Anexo 1	22
Funcionarios Relacionados	22

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	=	Auditoría Interna.
AMPLI	=	Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos
Art.	=	Artículo
CUR	=	Comprobante único de registro de ingresos que aprueba el Ministerio de Finanzas.
DISMI	=	Disminución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
(e)	=	Encargado (a)
e-Sigef	=	Sistema Integrado de Gestión Financiera a través del Sistema Presupuestario
POA	=	Plan Operativo Anual.
RO	=	Registro Oficial.
SENPLADES	=	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
(sic)	=	Cuando se transcribe textualmente y existen errores.
USD	=	Signo de la moneda dólares.
(...)	=	Puntos suspensivos que indican que el texto copiado proviene de uno de mayor extensión.

Quito 13 de octubre de 2009

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Presente

Hemos efectuado el examen especial al ciclo presupuestario y cumplimiento del plan operativo 2008 del Consejo de la Judicatura, por el período comprendido entre el 2008-01-02 y el 2008-12-31.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dra. Laura Guerrón Pazos
Auditora General del Consejo de la Judicatura

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al ciclo presupuestario y cumplimiento del plan operativo 2008 del Consejo de la Judicatura, se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Control elaborado para el año 2009, aprobado por el señor Contralor General del Estado mediante acuerdo 028-CG de 2008-12-31, comunicado en oficio circular 00468-DCAI de 2009-01-12 y de conformidad con la orden de trabajo AI-09 de 2009-04-13, suscrito por la Auditora General del Consejo de la Judicatura (e).

Objetivo del examen

- Verificar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario y que estén acordes con el POA Institucional del año 2008.

Objetivos específicos

- Verificar que se cumpla con lo programado en el presupuesto del año 2008.
- Verificar la liquidez de los ingresos de auto gestión.
- Verificar que se ejecute el presupuesto asignado por el Estado.

Alcance del examen

El examen especial al ciclo presupuestario y cumplimiento del plan operativo 2008, por el período comprendido entre el 2008-01-02 y el 2008-12-31, se realizó para determinar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario y que estén acordes con el POA Institucional del año 2008.

Base Legal

El Consejo Nacional de la Judicatura se creó con la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998-08-01.

Se cambia a Consejo de la Judicatura con la Constitución de la República del Ecuador de 2008-10-20, publicada en el RO 449 de 2008-10-20 y con el Código Orgánico de la Función Judicial expedido el 2009-03-09, publicado en el Suplemento del RO 544 de 2009-03-09.

Estructura orgánica

La estructura es la siguiente:

Consejo Nacional de la Judicatura

De conformidad con los Arts. 1 al 5 del Reglamento Orgánico Funcional y la Resolución del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el RO 707 de 2002-11-19, los niveles jerárquicos de la Institución son los siguientes:

Nivel Directivo

Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura

Nivel Ejecutivo

Comisión Administrativa Financiera
Comisión de Recursos Humanos
Dirección Ejecutiva

Nivel Asesor

Asesoría
Auditoría Interna
Comité de Coordinación
Relaciones Públicas

Nivel Operativo

Direcciones Nacionales
Delegaciones Distritales

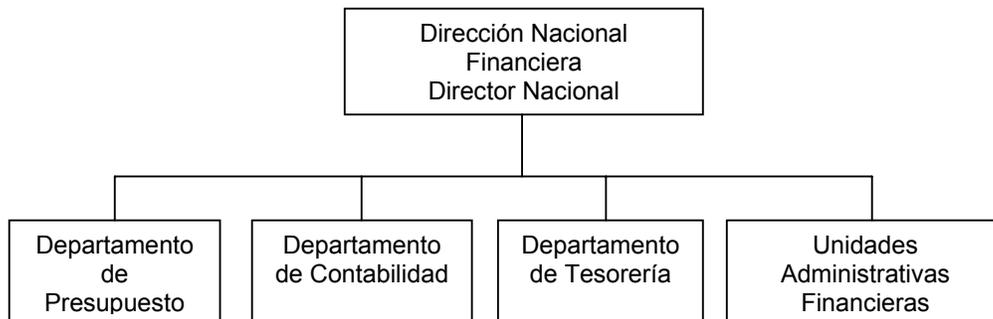
Nivel de Apoyo

Gaceta Judicial
Biblioteca
Sorteos y Casilleros
Citaciones

Estructura Orgánica de la Dirección Nacional Financiera

Departamento de Presupuesto
Departamento de Contabilidad
Departamento de Tesorería
Unidades Administrativas Financieras de los Distritos del país.

**ORGANIGRAMA ESTRUTURAL
DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA
(Vademécum Administrativo del Consejo Nacional de la Judicatura)**



El Pleno en sesión de 2008-04-29, aprobó el Proyecto de reestructuración del Consejo de la Judicatura; sin embargo, no se ha puesto en ejecución ya que se encuentra en discusión de la competencia que tiene respecto a la reestructuración del Consejo.

Objetivos de la entidad

Entre otros tenemos los siguientes:

- Ejecutar las políticas generales de acción dispuestas por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura en materias administrativas económicas.
- Administrar los recursos financieros de la Función Judicial, mediante la dirección, programación, organización, ejecución y control de los procesos de determinación, recaudación, depósito, inversión, compromiso, obligación, desembolso y recuperación de los recursos financieros, su registro contable y la preparación e interpretación de informes financieros.
- En materia de presupuesto debe establecer en la Función Judicial, métodos y procedimientos de administración presupuestaria aptos para alcanzar los objetivos y metas de los planes institucionales con la integración y mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Monto de recursos examinados

El Consejo de la Judicatura se financia con las asignaciones al Presupuesto de la Función Judicial hechas en el Presupuesto General del Estado y los ingresos propios provenientes de la recaudación de las tasas judiciales hasta el 2008-10-20 y los rendimientos por la inversión de los depósitos judiciales, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	INICIAL USD	CODIFICADO USD	EJECUTADO USD
Aporte Fiscal	1 68 810 950	171 519 310	159 477 624
Ingresos de Autogestión	20 841 425	20 841 425	12 105 006
TOTAL	189 652 375	192 360 735	171 582 630

Funcionarios relacionados

Consta en Anexo 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

Auditoría Interna realizó en el año 2008 el examen especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en las actividades de control realizadas durante el período comprendido entre el 2004-10-01 y el 2008-07-31; en el que efectuó el seguimiento a la Auditoría de Gestión a la Dirección Nacional Financiera del Consejo Nacional de la Judicatura, cumplimiento del ciclo presupuestario y plan operativo año 2005.

El plan estratégico

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión de 2006-12-19 aprobó el Plan Estratégico 2007-2012 que servirá de guía de acción para la elaboración de los planes operativos.

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión de 2008-05-20, aprobó los ajustes al plan estratégico para el período 2008-2012.

Plan Operativo Anual

El Director Ejecutivo con oficio 861-DE-CNJ-07 de 2007-07-13, envió a la SENPLADES, el Plan Operativo Anual de 2008.

La Directora Nacional de Planificación (e) con memorando 001-DNPL-2007 de 2007-07-27, indicó al Director Ejecutivo que el 2007-07-20, ingresó en la página Web de la SENPLADES, la Matriz del POA 2008.

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión del 2008-05-20, realizó los ajustes del Plan Operativo Anual del año 2008.

La Directora Nacional de Planificación (e) con oficio 017-DNPL-2009 de 2009-01-16, envió a la SENPLADES el informe del cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Función Judicial del año 2008.

Etapas del Ciclo Presupuestario

Las etapas del Ciclo Presupuestario de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y Acuerdo 447 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicado en el RO 259 de 2008-01-24, son las siguientes:

- I.- Formulación,
- II.- Programación,
- III.- Aprobación,
- IV.- Ejecución,
- V.- Control,
- VI.- Evaluación y Liquidación

I.- Formulación y II.- Programación

La Dirección de Planificación y el Departamento de Presupuesto del Consejo de la Judicatura en base a las necesidades de la entidad realizaron el Plan Operativo Anual de la entidad, el cual sirvió para realizar el Presupuesto del año 2008.

El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, encargado con oficio 781-DE-CNJ-07 de 2007-06-29, remitió al Ministro de Economía y Finanzas la Proforma Presupuestaria de la Función Judicial, correspondiente al año 2008, por 205 126 859,31 USD.

III.- Aprobación

Aprobación del Presupuesto de ingresos y Gastos de Capital e Inversiones para el año 2008

La Comisión Administrativa Financiera del Consejo Nacional de la Judicatura, en sesión extraordinaria realizada el 2008-03-11, resolvió:

“... sugerir al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, la aprobación Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital e Inversiones de la Función Judicial correspondiente al ejercicio económico 2008, cuyo monto alcanza a la cantidad de (sic) USD 36´315.909 ...”.

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en sesión de 2008-03-13, resolvió aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital e Inversiones de la Función Judicial para el ejercicio económico 2008 por 36 315 909,00 USD.

Aprobación del Presupuesto de Gastos Corrientes para el año 2008

La Comisión Administrativa Financiera del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión extraordinaria realizada el 2008-02-01, resolvió:

“... Acoger el Informe presentado por el señor Director Nacional Financiero, y remitirlo a conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, con la recomendación favorable de ésta comisión ...”.

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión de 2008-02-01, aprobó el presupuesto de gastos corrientes para el ejercicio económico 2008, en 168 810 950,31 USD, de los cuales 168 640 949,81 USD es de gastos corrientes y 170 000,50 USD es de Projusticia.

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico del 2008 en 205 126 859,31 USD.

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en sesión de 2008-04-08, resolvió aprobar las disposiciones administrativas para el ejercicio económico 2008.

IV.- Ejecución

El Ministro de Finanzas aprobó en 189 652 376,00 USD el Presupuesto para la Función Judicial y posteriores modificaciones presupuestarias de rebajas, incrementos, trasposos y quedando en el Presupuesto codificado de 192 360 735,00 USD; del cual se devengó o ejecutó 171 582 630,00 USD, quedando un saldo por ejecutar de 20 778 105,00 USD; que representa el 10,80%.

V.- Control

Los contadores de la matriz y de los distritos realizaron el control previo de las operaciones financieras tanto de los ingresos como de los gastos.

Además, el control se efectúa a través del Sistema Financiero e-Sigef, el mismo que se encuentra centralizado en el Ministerio de Finanzas.

Las reformas o modificaciones al Presupuesto se realizan a través del e-Sigef.

VI.- Evaluación y Liquidación

La entidad realiza la Programación indicativa anual (PIA) que es la distribución de recursos en forma lineal y la programación cuatrimestral que es la programación financiera para 4 meses, de la siguiente forma: I de Enero a Abril; II de mayo a agosto y III de septiembre a diciembre de cada año.

El Sistema financiero e-Sigef liquida automáticamente y arroja los saldos a fin de año.

La Jefe de presupuesto (e) con Memorando P-DNF-CJ-09-001 de 2009-01-05, informó:

“... Finalizado el ejercicio económico 2008 y obtenida la información de la ejecución presupuestaria al 30 de diciembre del 2008 del Sistema Informático de Gestión Financiera e-Sigef, del Ministerio de Finanzas, adjunto al presente (...) la información del presupuesto ejecutado durante el ejercicio económico 2008 ...”.

Ejecución del Presupuesto de la entidad

Se analizó la ejecución presupuestaria de los ingresos de 2008 y se aplicó los indicadores de gestión e índices financieros, con los siguientes resultados:

1. Ejecución presupuestaria de ingresos

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL USD	PRESUPUESTO CODIFICADO USD	PRESUPUESTO EJECUTADO USD	DIFERENCIA USD	% ejecutado	% no ejecutado
Aporte Fiscal	168 810 950	171 519 310	159 477 624	12 041 686	92.98	7.02
Ingresos Autogestión	20 841 425	20 841 425	12 105 006	8 736 419	58.08	41.92
TOTAL	189 652 375	192 360 735	171 582 630	2 0 778 105	89,20	10,80

Índice eficacia

$$\frac{\text{Presupuesto Ejecutado} \times 100}{\text{Presupuesto Aprobado}} = \frac{171\,582\,630,00}{192\,360\,735,00} = 89,20\%$$

Del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

El presupuesto codificado de ingresos por aporte fiscal ascendió a 171 519 310,00 USD, de los cuales se ejecutaron 159 477 624,00 USD, quedando un saldo por ejecutarse de 12 041 686,00, que corresponde al 7.02%, con relación a la asignación codificada.

El presupuesto codificado de ingresos de autogestión ascendió a 20 841 425,00 USD; se ejecutó 12 105 006,00 USD, que corresponde al 58,08%, quedando por ejecutar 8 736 419,00 USD que representa el 41,92%, con relación a la asignación codificada, este hecho obedece a que los Distritos de Chimborazo, Guayas, Tungurahua y Pichincha no cumplieron con lo presupuestado, debido entre otros factores a la implementación del sistema e-SIGEF. En Chimborazo se declara desierto el proceso de rehabilitación y remodelación del edificio de la Corte Superior de Justicia. En

Tungurahua no se siguió el trámite de declaratoria de utilidad pública de un lote de terreno para construir el nuevo Palacio de Justicia de Ambato. En Pichincha la asignación de fondos para el edificio de este Distrito se lo realizó en forma posterior al corte del examen, 2008-12-31. En Guayas debido al cambio constante de Delegados Distritales.

2. Ejecución presupuestaria de gastos

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL USD	PRESUPUESTO CODIFICADO USD	PRESUPUESTO EJECUTADO USD	DIFERENCIA USD	% ejecutado	% no ejecutado
GASTOS						
Gastos de Personal	142 139 600	147 440 798	146 234 231	1 206 567	99,18	0,82
Bienes y Servicios de consumo Interno	1 501 349	8 246 637	7 288 193	958 444	88,38	11,62
Asignaciones a distribuir	25 000 000	0	0	0	0	0
Bienes y servicios inversión	170 001	200 000	3 493	196 507	1,75	98,25
Otros Gastos corrientes		2 958 012	2 480 740	477 272	83,87	16,13
Transferencias Corrientes		65 000	61 410	3 590	94,48	5,52
Construcciones		5 878 200	1 312 630	4 565 570	22,33	77,67
Bienes de Larga Duración		6 730 663	2 096 927	4 633 736	31,15	68,85
Sub total	168 810 950	171 519 310	159 477 624	12 041 686	92,98	7,02
Construcciones	3 200 000	3 200 000	2 670 688	529 312	83,46	16,54
Bienes de Larga Duración	17 641 425	17 641 425	9 434 318	8 207 107	53,48	46,52
Sub total	20 841 425	20 841 425	12 105 006	8 736 419	58,08	41,92
TOTAL	189 652 375	192 360 735	171 582 630	2 0 778 105	89,20	10,80

Para el ejercicio económico de 2008, la entidad conto con un presupuesto inicial de 189 652 375,00 USD, el mismo que mediante reformas se incrementó en 2 708 360,00 USD, que representó un incremento del 1.41%, quedando un presupuesto codificado en 192 360 735,00 USD, de los cuales se ejecutaron 171 582 630,00 USD y no se gastaron recursos financieros por 20 778 105,00 USD.

Indicadores de gestión

Indicador general

$$\frac{\text{Presupuesto ejecutado} \times 100}{\text{Presupuesto aprobado}} = \frac{171\,582\,630,00 \times 100}{192\,360\,735,00} = 89.20\%$$

La ejecución presupuestaria por parte de la Entidad con respecto al presupuesto codificado representa el 89.20%, índice aceptable.

Indicador de eficacia

$$\frac{\text{Gastos devengados aporte fiscal} \times 100}{\text{Total gastos ejecutados}} = \frac{159\,477\,624 \times 100}{171\,519\,310} = 92.98\%$$

Los gastos con aporte fiscal se ejecutaron en 159 477 624,00 USD que significó el 92,98%. La diferencia de 12 041 686,00 USD que representó el 7,02%, corresponde a la auto gestión de los cuales 2 633 286,00 USD quedaron como cuentas por pagar, los mismos que fueron cancelados en el año 2009, con cargo a los saldos de años anteriores.

La asignación de 25 000 000,00 USD, que consta en el presupuesto inicial, fue redistribuida mediante modificaciones presupuestarias a gastos de personal, bienes, servicios y construcción, transferencias corrientes, obra pública, activos de larga duración, aprobada por la Subsecretaria de Presupuestos en 2008-05-28.

Sin embargo, es necesario señalar que los valores asignados, con fondos del estado, destinados para construcciones y bienes de larga duración fueron ejecutados parcialmente como se demuestra en el cuadro anterior, del análisis efectuado se determinó que:

1. En el rubro construcciones el presupuesto codificado ascendió a 5 878 200,00 USD de los cuales se ejecutaron 1 312 630,00 USD, no se utilizaron 4 565 570,00 USD, que en términos porcentuales representa el 77.67%; correspondientes a los proyectos.

2. En el rubro bienes de larga duración, el presupuesto codificado ascendió a 6 730 663,00 USD, de los cuales se ejecutaron 2 096 927,00 USD y no se utilizó 4 633 736,00 USD, que en términos porcentuales representa el 68.85%.
3. En los rubros de construcciones y bienes de larga duración, el presupuesto codificado de autogestión ascendió a 20 841 425,00 USD, de los cuales se ejecutaron 12 105 006,00 USD, que corresponde al 58,08% y no se utilizaron 8 736 419,00 USD que representa el 41.92%, en los siguientes distritos: Chimborazo, Guayas, Tungurahua, Pichincha.

No se cumplió con lo estipulado en el Art. 77, numeral 2, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

“... 2. Autoridades de las unidades administrativas y servidores:

a) Contribuir a la obtención de los fines institucionales y administrar en el área que les compete, los sistemas a que se refiere el literal a) del numeral anterior ...”.

El Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Nacional de la Judicatura en su Art. 19, literal e y f, respectivamente disponen:

“... A la Dirección Nacional de Planificación le corresponde las siguientes funciones: (...) Evaluar trimestralmente los resultados de planes programas y proyectos de inversión de la Función Judicial (...) Controlar y evaluar la ejecución de obras y consultoría, suscritos por el Consejo Nacional de la Judicatura, relacionados con la construcción y adecuación de edificios ...”.

No se observó la Norma de Control Interno 220-04.- Control de la Evaluación en la Ejecución del Presupuesto, dispone:

“... La evaluación presupuestaria (...) determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos. Comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado.- El propósito de la evaluación presupuestaria es proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los proyectos, programas y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planteado, además, debe identificar y precisar las desviaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna (...) Los responsables de la ejecución y evaluación presupuestaria, comprobarán que el avance de las obras ejecutadas concuerden con los totales de los gastos efectivos, con las etapas de avance (...) Mantendrán procedimientos de control sobre la evaluación de cada fase del presupuesto ...”.

Incumple la Normativa del Sistema de Administración Financiera, Principios Generales, Modelo de Gestión financiera, 1.1.2.3, Unidad Ejecutora UE, señala:

“... Es la Unidad desconcentrada con atribuciones y competencias para realizar funciones administrativas y financieras y que, estructuralmente, forme parte de una institución.- Los presupuestos se asignan al nivel de unidad ejecutora; por tanto, son la instancia responsable, en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario ...”.

La Ley de Presupuestos del Sector Público en su Art. 68, expresa:

“... Responsabilidades.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los responsables del manejo presupuestario, deberán cumplir los objetivos y metas de sus presupuestos y observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en la presente Ley ...”.

La ejecución presupuestaria de ingresos de auto gestión del Consejo de la Judicatura que proviene de tasas judiciales y rendimientos financieros, fueron menores a los previstos en las programaciones y planificación del período, por lo que no se contó con los recursos suficientes para financiar los planes y programas de la entidad, debido a que el ingreso de tasas judiciales estuvo vigente hasta el 2008-10-20.

La ejecución presupuestaria de gastos se ejecuto parcialmente por cuanto se determinó que del total del presupuesto codificado del periodo que ascendió a 192 360 735.00 USD, se ejecutaron 171 582 630,00 USD, quedando un saldo de 20 778 105,00 USD, equivalente al 10.80%.

Estas novedades obedecieron a los siguientes factores:

La implementación del sistema de pagos a través del sistema eSIGEF, ocasionó que los pagos a contratistas se realicen a partir del mes de mayo de 2008, provocando que exista un desfase en los compromisos adquiridos por la Institución.

La reforma presupuestaria presentada por la Comisión Administrativa Financiera fue aprobada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en sesión de 2008-04-29, y puesta en conocimiento del Director Nacional (e) en 2008-05-26, reduciéndose el plazo para cumplir con el Plan Operativo y no se pueda lograr los objetivos de la institución.

Ausencia de control y supervisión por parte de la Dirección Nacional de Planificación a través de Programación y Evaluación de Obras, sobre las construcciones y adecuaciones que se estaban ejecutando, lo que dificultó que la máxima autoridad conozca con oportunidad el estado de las mismas.

Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura con oficios AI-267-C, AI-268-C, AI-298, AI-299 y AI-312 de 2009-05-27, 2009-06-08 y 2009-06-12 comunicó a: la Directora Nacional Financiera (e), Pagador (e), ex Directores Nacionales Financieros, Ex Jefe de Presupuesto (e), Directora Nacional de Planificación (e), Director Provincial de Chimborazo (e), Director Provincial de Tungurahua (e), ex Delegados Distritales de Guayas, Director Provincial de Guayas (e), Jefe de programación y Evaluación de Obras y Director Provincial de Pichincha (e) de las novedades encontradas en el examen para que den sus puntos de vista documentadamente.

El Director Provincial de Chimborazo (e) con oficio 308-2009-CJDPCH de 2009-06-02, manifestó:

“... Dentro del Plan Operativo Anual 2008, se encontraba contemplado además la rehabilitación y remodelación del edificio de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, donde funcionarán los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Tribunales de Garantías Penales de Chimborazo de esta ciudad, lo cual no se concretó en virtud de haberse declarado desierto el proceso en el mes de noviembre del 2008, por un monto total de USD. (sic) 137,110.16. Además debo recalcar que la rehabilitación requerida se inició en el año 2003 ...”.

Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura, acepta lo manifestado por el Director Provincial del Chimborazo, toda vez que el funcionario cumplió con el trámite seguido para rehabilitar y remodelar el edificio.

La Directora Nacional Financiera (e), el Contador General, el Tesorero (e) y la Ex Jefe de Presupuesto (e) con oficio P-DNF-CJ-09-562 de 2009-06-04, indicaron:

“... 1.- Falta de gestión del Presupuesto de la Función Judicial.- A partir del 8 de enero del 2008, la institución pasó a formar parte del Sistema de Administración Financiera eSIGEF, implementado por el Ministerio de finanzas, a través del uso del Internet, lo que significó que durante los primeros meses del año no se ejecute con normalidad el presupuesto de la Institución como así sucedió para el resto de entidades que conforman el Gobierno Central ...”.

El Jefe del Departamento de Programación y Evaluación de Obras, con oficio 352-DPE-DNPL-2009, de 2009-06-18, manifestó:

“... el Fiscalizador asume el control del proceso de construcción, el control de calidad, la verificación de las cantidades de las obras para su medición y pago, por lo que es la Fiscalización la que como representante del CJ debe velar por los intereses de la Institución, labor que el DPEO cumple cuando realiza las fiscalizaciones (...) Auditoría Interna (...) debe haber recabado la información correspondiente referente a que por situaciones de aplicación del sistema eSIGEF que puso en práctica el Ministerio de Finanzas por el que todas las erogaciones o pagos a todos los contratistas del CJ deben ser solicitadas en forma directa a ese Ministerio, no fue posible la cancelación regular de los valores generados por todos los contratos sino hasta el mes de junio del 2008, motivando el reclamo de los contratistas y generando las consiguientes solicitudes de ampliaciones de plazo y las reprogramaciones de obra ...”.

Auditoría Interna no concuerda con lo manifestado por el funcionario, por cuanto su función es la de controlar y evaluar la ejecución de las obras y presentar trimestralmente sus resultados a la máxima autoridad con el propósito de que se tomen las acciones correctivas necesarias y oportunas.

El ex Delegado Distrital (e) del Guayas, en comunicación de 2009-06-02 indicó:

“... Debo indicarle, que apenas estuve en el ejercicio del cargo desde el 8 de enero al 16 de junio del 2008, esto es 5 meses 8 días, tiempo infinitamente corto para poder atender el manejo de un presupuesto con un nuevo sistema operativo.- sin embargo al margen de esta situación existieron algunos factores de vital importancia, entre los que recuerdo, los primeros meses del año, no hubieron transferencias, ni para los gastos más elementales: luego por los mil y un errores que se cometían en la formulación de los pedidos con el nuevo sistema Esigef ordenado por el Ministerio de Finanzas y que dio (sic) lugar a que por muchas ocasiones las diferentes funcionarias del departamento Financiero, concurran a capacitarse a la ciudad de Quito (...) nunca tuve conocimiento del monto de los valores que debieron haber llegado durante los cinco meses de mi gestión ...”.

Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura, acepta lo mencionado por el Ex Delegado Distrital (e) del Guayas, por cuanto el tiempo de permanencia en la Delegación no le permitió cumplir con lo programado, a la reprogramación del presupuesto por partidas efectuada en Finanzas, a la aprobación del POA, por parte de la Comisión Administrativa Financiera del Consejo de la Judicatura, y a los continuos encargados de Delegado Distrital, motivo por el cual no se ejecutó el 100% de lo programado, ocasionando que no se cumpla con los objetivos planteados.

El Director Provincial de Tungurahua (e) en comunicación 571-CJ-DPT-09 de 2009-06-03, manifestó:

“... que el mayor rubro presupuestario se destinó para la adquisición del terreno para construir el nuevo Palacio de Justicia, cuyo monto asciende a un valor aproximado de \$ 750.000 dólares, que estuvieron a ordenes del Consejo Nacional de la Judicatura.- En cuanto a mi responsabilidad para la aprobación de la compra del terreno anteriormente señalado, realice todos los trámites necesarios para que se concrete la declaratoria de utilidad pública de un lote de terreno de aproximadamente 7.500 metros cuadrados de extensión; sin embargo pese a que el Pleno aprobó la declaratoria de utilidad Pública y ordenó que el señor Director Ejecutivo de aquel entonces realice el trámite para la afectación del predio ...”.

Además, adjuntó los siguientes oficios: el 1258-CNJT de 2008-12-08, dirigido al Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura en el que indicó:

“... me permito informar que en poder del Consejo de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva, se encuentra toda la documentación para Declaratoria de Utilidad Pública de un terreno para la Función Judicial de Ambato, pero hasta la presente fecha no hay una respuesta ...”.

Y el oficio 1261-CNJ-DT de 2008-12-08, dirigido al Director Ejecutivo (e), en el que manifestó:

“... me permito solicitarle en la forma más comedida se sirva continuar con el trámite de declaratoria de UTILIDAD PUBLICA del terreno para la construcción del Palacio de Justicia para la Función Judicial de Ambato, toda vez que se ha integrado el Consejo de la Judicatura ...”.

Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura, acoge lo mencionado por el Ex Delegado Distrital del Tungurahua, toda vez que el funcionario gestionó e insistió en la declaratoria de utilidad pública del lote de terreno, ante el Presidente del Consejo de la Judicatura y el Director General.

El Director Provincial de Pichincha (e) con oficio 476-DPP-MRB de 2009-06-16, manifestó:

“... 4. En el mes de mayo y una vez transcurrido el primer cuatrimestre del ejercicio 2008, apenas nos quedaban 6 meses para poder ejecutar un presupuesto de \$ 6,158,759.00.- 5. No obstante estos inconvenientes el Distrito de Pichincha procuró trabajar contra el tiempo y como lo demuestra el reporte de ejecución de gastos al 31 de Diciembre del 2008 emitido por el sistema E-sigef, indica que el presupuesto asignado a la institución fue de \$ 7,050,046,22 y el comprometido y devengado \$

3,706,112.92, demuestra una ejecución del presupuesto asignado a Pichincha del 52, 56%. ...”.

El Director Provincial de Pichincha (e) con oficio 504-DPP-MRB de 2009-06-23, expresó:

*“... este Distrito realizó la adquisición del Edificio “Paraíso del Niño” por el monto de \$ 2 014 565,78, destinado a los tribunales penales.- Luego de que estuvo inscrita la escritura ante el Registro de la Propiedad, el Departamento Financiero solicitó el pago mediante CUR No 2011 de 19 de Diciembre del 2008. Más hasta el 31 de diciembre del 2008, el Ministerio de Finanzas no acreditó a los vendedores el pago por la compra-venta, **ya que en el sistema emitía (sic) el aviso de que no se contaba con los fondos suficientes para efectuar la transacción del pago.** (...) El sistema E-sigef se apertura con fecha 10 de Febrero 2009, facilitando al Departamento Financiero para que pueda realizar la reclasificación contable de las cuentas por pagar y solicite nuevamente el pago por la adquisición del edificio, por lo que se logra efectuar el pago con fecha 26 de Febrero del 2009, no por falta de ejecución de la Delegación distrital de Pichincha, sino porque el Ministerio de Finanzas no contaba con la disponibilidad suficiente de fondos para efectuar el pago ...”.*

La Dirección Provincial de Pichincha presentó la documentación sustentatoria de cuentas por pagar pendientes al 2008-12-31 por 2 014 565,78 USD, cuyo pago se efectúa el 2009-02-26, mediante Cur de Pago- Reclasificación Cuentas por Pagar año 2008.

Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura, está de acuerdo con lo manifestado por el Director Provincial de Pichincha, por cuanto el pago por la adquisición del Edificio “Paraíso del Niño” por el monto de 2 014 565,78 USD, destinado a los tribunales penales, se realizó en febrero de 2009.

Los Delegados Distritales actualmente Directores Provinciales, una vez analizados los justificativos respectivos ejecutaron más del 50% del presupuesto asignado, a excepción del Ex Delegado Distrital del Guayas.

Conclusión

La falta de una adecuada planificación, control y supervisión para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades en la adquisición de bienes de larga duración y ejecución de construcciones en proceso, por parte de la Directora Nacional de

Planificación (e) y Jefe de Programación y Evaluación de Obras del Consejo de la Judicatura, a las construcciones y adecuaciones de edificios de la mencionada Institución, ocasionó que no se cumplan con lo programado en el presupuesto del 2008, ocasionando que no se ejecute el 100% de valores con cargo a aporte estatal.

Recomendaciones

A la Directora Nacional de Planificación (e)

1. Dispondrá al Jefe de Programación y Evaluación de Obras, evalúe en forma permanente los programas y proyectos que tiene la entidad en los diferentes distritos relacionados a las construcciones en proceso, con la finalidad de que se cumpla con lo programado, sus resultados serán puestos en conocimiento de la máxima autoridad, a través de informes en los que se detallarán las novedades encontradas y sus posibles soluciones, con el propósito de que se tomen las medidas correctivas inmediatas.
2. Evaluará y verificará el cumplimiento del Plan Anual de Inversiones con el propósito de realizar los cambios en forma oportuna, para el cumplimiento del mismo.

Al Jefe de Programación y Evaluación de Obras

3. Verificará e informará en forma permanente el cumplimiento de los programas y proyectos que tiene la entidad en los diferentes distritos de las obras de construcciones en proceso con la finalidad de que se cumpla con lo proyectado y se tome las acciones correctivas en forma oportuna.

Saldos anteriores de ingresos de auto gestión

El Tesorero de la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura durante el 2008 elaboró los siguientes comprobantes únicos de registro de ingresos CUR provenientes de recursos de auto gestión de 2007, información que consta registrada en la cuenta 101-0000-000, del e-Sigef, reflejándose en los balances respectivos, lo

que permitió que los valores se encuentren restringidos en la cuenta del Tesoro Nacional, como describimos a continuación:

CUR	Fecha		Valor USD
	Elaboración	Aprobación	
13	2008-04-25	2008-11-17	1 767 948,53
215	2008-12-29	2008-12-29	8 275 574,18

La NCI 230-01 Determinación de los Ingresos, menciona:

“... Los ingresos de auto gestión estimados en el presupuesto aprobado serán determinados y recaudados en concordancia con las disposiciones legales de la materia ...”.

Esta situación se originó porque la Directora Nacional Financiera (e) y el Tesorero no realizaron oportunamente el trámite para la reversión de valores por saldos anteriores de auto gestión y particularmente por el cambio al sistema contable presupuestario e-Sigef en el periodo 2008, lo que no permitió contar con valores para cubrir las necesidades de la Institución.

Auditoría Interna con oficio circular AI-267-C de 2009-05-27, comunicó a: la Directora Nacional Financiera (e), Pagador (e), ex Director Nacional Financiero, ex Director Nacional Financiero (e), Ex Jefe de Presupuesto (e), de las novedades encontradas en el examen para que den sus puntos de vista documentadamente.

La Directora Nacional Financiera (e), presenta a la Auditoría Interna una fotocopia del oficio T-DNF-CJ-09-064, de 2009-07-08, dirigida al Subsecretario de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas en la que solicitó:

“... Con el fin de corregir la información de los reportes consolidados de los ingresos de autogestión del período presupuestario del año 2008, es necesario reversar los CUR de ingreso N° 13 y 215, ya que estos se refieren a saldos de años anteriores ...”.

Conclusión

El no gestionar oportunamente la reversión de los CUR 13 y 215 y particularmente por el cambio al sistema e-Sigef, no permitió contar con las disponibilidades y cubrir los gastos que incurre la Institución

Recomendaciones

A la Directora Nacional Financiera (e)

4. Dispondrá al Tesorero realice las gestiones en el Ministerio de Finanzas, para la reversión de los comprobantes únicos de registro de ingreso 13 y 215, con la finalidad de que la Institución disponga de éstos recursos.

Dra. Laura Guerrón Pazos
Auditora General del Consejo de la Judicatura

Anexo 1

Funcionarios Relacionados

Nombres y Apellidos	Período de actuación	
	Desde	Hasta
Dr. Xavier Arosemena Camacho PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	2008-12-04	Continúa*
Dr. Roberto Gómez Mera EX PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2008-02-01	2008-10-19
Dr. Herman Jaramillo Ordóñez PRESIDENTE COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONSEJO DE LA JUDICATURA	2006-03-06	Continúa*
Dr. Hernán Marín Proaño PRESIDENTE COMISIÓN RECURSOS HUMANOS CONSEJO DE LA JUDICATURA	2008-04-03	Continúa*
Dr. Gustavo Donoso Mena DIRECTOR GENERAL (e) CONSEJO DE LA JUDICATURA	2007-05-30	Continúa*
Eco. Sonia de La Cruz DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO (e) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2009-03-26	Continúa*
Ing. Comercial Francisco Silva EX DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO CONSEJO DE LA JUDICATURA	2008-06-24	2009-03-26
Lcdo. Roberto Santander EX DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO (e) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2007-07-26	2008-06-20
Ing. Sonia Cabrera Zurita DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN (e) CONSEJO DE LA JUDICATURA	2007-08-01	Continúa*
Lcdo. Roberto Santander Simbaña CONTADOR GENERAL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2003-07-17	Continúa*
Eco. Sonia de La Cruz EX JEFE DE PRESUPUESTO (e) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2008-06-02	2009-03-26

Examen especial al ciclo presupuestario y cumplimiento del plan operativo 2008

Dra. Elizabeth Vásquez Hurtado EX JEFE DE PRESUPUESTO (e) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2002-11-25	2008-05-30
Sr. Carlos Ávila Córdova TESORERO (e) CONSEJO DE LA JUDICATURA	2007-12-19	Continúa*
Ing. Patricio Aguilar Jefe de Programación y Evaluación de Obras	1989-08-28	Continúa*
Dr. Eduardo Ávila Naranjo Delegado Distrital de Chimborazo Director Provincial de Chimborazo (e)	2008-03-24 2009-03-11	2009-03-11 Continúa*
Ab. Francisco Rivera Mancero Delegado Distrital de Tungurahua Director Provincial de Tungurahua (e)	2008-01-08 2009-03-11	2009-03-11 Continúa*
Dra. Alemania Centeno Henk Directora Provincial del Guayas (e)	2009-02-25	Continúa*
Dr. Marco Rodas Bucheli Delegado Distrital de Pichincha Director Provincial de Pichincha (e)	2008-01-08 2009-03-11	2009-03-11 Continúa*
Dr. Juan Vicente Ramos Mancheno Ex Delegado Distrital del Guayas (e)	2008-01-08	2008-07-16
Dr. Zoilo López Rebolledo Ex Delegado Distrital del Guayas (e)	2008-07-18	2009-02-25

* Después de la fecha de corte del examen 2008-12-31